ACLARACION Nº 01/17

Caazapá, 24 de abril de 2.017

Señores
OFERENTES
Presente

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de responder las consultas realizadas, en referencia al llamado a **CD Nº 07/16 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, NOTEBOOK, UPS, SWITCH Y ESCANER", ID Nº 322.159**, de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

CONSULTA Nº 1 CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES:

*Con relación a los precios referenciales del ítem 1 e ítem 5, solicitamos respetuosamente se revean dichos precios, considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo éstos, en el referencial de la entidad, sólo la mitad de lo que realmente debería costar.

RESPUESTA: De acuerdo a la Resolución DNCP Nº 2151/2016, La determinación de los precios referenciales para el presente llamado se realiza atendiendo el principio de economía y eficiencia, en base a la combinación de las siguientes fuentes de información: *1)Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; 2)Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones especializadas (catálogos, revistas, publicaciones periodísticas etc.)* y el mecanismo utilizado es la obtención de **precio promedio** para cada ítem solicitado. Por lo tanto, se mantiene los precios referenciales.

CON RESPETO AL ITEM 1-COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON MONITOR LED DE 18 TIPO 1"

CONSULTA Nº 1-

*Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 1, hemos notado que las mismas son de la Resolución de la DNCP N° 3895/2016 y que a su vez, la misma fué modificada. Aclaramos que dicha resolución hace obligatoria e integra la utilización de las mismas en los procesos de contratación para instituciones públicas, cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos. Es decir, esas EETT deben usarse imperiosamente y sin modificaciones. Ésta resolución establece además, que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la SENATICs. Quién a su vez, fué la encargada, en coordinación con la DNCP, de emitir la Resolución N° 198.16, a través de la cual se establecen los estándares de especificaciones técnicas para compra de computadoras de escritorio y portátiles tipo 1 (para máquinas avanzadas), tipo 2 (para intermedias) y tipo 3 (para computadoras personales y básicas). Por tanto solicitamos respetuosamente se retiren los puntos que no corresponden : - Color del producto (PC, Monitor, Teclado y mouse): Negro - Incluir: 2 (dos) cables de corriente NEMA 5-15P.

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Dirección: Luis Alberto Herrera c/ Padre José de Jesús Aguirre
Tel/fax: (0542)-232641/2 y 232227 - Int. 127
E-mail: cjcaazapa@pj.gov.py
Caazapá - Paraguay

RESPUESTA: En cuanto al color del producto, este punto se elimina conforme a la **ADENDA Nº 03/17,** sin embargo, les recordamos que según las Especificaciones Técnicas estándar todos los componentes deberán ser de un mismo color (PC, Monitor, Teclado y Mouse).

En cuanto al requerimiento de incluir 2 (dos) cables NEMA 5-15P, se refiere a que debe incluir en total 2 (dos) cables para toma corriente (1 para el monitor y 1 para el gabinete) y que sea de tipo NEMA 5-15P. Esta condición no se puede considerar modificación de las EETT estándar ya que indefectiblemente deberá incluir 2 cables toma corriente por cada equipo. Por lo tanto, se mantiene este requerimiento.

CON RESPETO AL ITEM 3 IMPRESORA LASER NEGRO

CONSULTA Nº 1-

ITEM 3- IMPRESORA LASER NEGRO

1- Con relación a la conectividad paralelo homologado .Consultamos si podría considerarse como OPCIONAL puesto que en la actualidad todas las PCs vienen con puerto USB cumpliendo con todos los demás requerimientos

RESPUESTA: REMITIRSE A LA ADENDA Nº 03/17

CONSULTA Nº 2-

"Con relacion al item 3 del presente PBC, consultamos respetuosamente el rendimiento de los 2 toner originales incluidos, y si los oferentes podrian ofertar 1 toner que cumpla con los requerimientos totales de impresion, por ej. si la entidad solicita 2 toner de 1.500 impresiones, se pueda ofertar 1 toner para 3.000 paginas, de esta manera se obtienen mejores precios, ademas del beneficio de menos intercambios de toner y menos contaminacion por basura, desperdicios, etc.

RESPUESTA: solo serán aceptadas impresoras con 2 tóner originales incluidas, esto obedece a la necesidad de contar con reservas de tóner ante cualquier eventualidad. No se puede establecer el rendimiento del tóner ya que varía dependiendo de la marca de la impresora.

CON RESPETO AL ITEM 4 UPS DE 800 VA

CONSULTA Nº 1-

Para el ítem 4, UPS de 800 va, en el pliego de bases y condiciones, solicitan:
4 o más salidas estabilizadoras de protección contra la sobretensión en la línea,

Solicitamos respetuosamente puedan ser aceptados equipos con 4 (cuatro) salidas tipo IEC C13 (Protegidas por baterías) y 1 (una) (Con Protección contra sobretensiones), teniendo en cuenta que varios equipos de renombre no cuentan con la cantidad de salidas solicitadas, de manera a no limitar la participación de oferentes en concordancia con el inciso b del Artículo 4º.- de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RESPUESTA: indefectiblemente la UPS deberá contar con 4 o más salidas estabilizadoras de protección contra la sobretensión en la línea.

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Dirección: Luis Alberto Herrera c/ Padre José de Jesús Aguirre
Tel/fax: (0542)-232641/2 y 232227 - Int. 127
E-mail: cjcaazapa@pj.gov.py
Caazapá - Paraguay

CONSULTA Nº 2

Para el ítem 4, UPS de 800 va, en el pliego de bases y condiciones, solicitan:
conectividad al pc vía USB con conectores y accesorios,

Solicitamos respetuosamente que el requerimiento de Puerto de comunicación USB pueda ser opcional, teniendo en cuenta que no todos los equipos de las diferentes marcas cumplen con el puerto solicitada, incorporando únicamente el puerto RS232, el cual de igual manera cumple con las funciones de comunicación, permitiendo así una mayor participación de oferentes en concordancia con el inciso b del Artículo 4º.- de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

RESPUESTA: REMITIRSE A LA ADENDA Nº 03/17

CON RESPETO AL ITEM 5- NOTEBOOK TIPO 1

CONSULTA Nº 1-

Para el ítem 5, 1- Notebook Tipo 1 - Avanzada, solicitan,
Procesador: Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo. Velocidad de procesamiento de 3.0 Ghz o superior.

Teniendo en cuenta que la tecnología de procesadores de última generación está convergiendo hacia el uso eficaz de potencia de procesamiento y consumo, en el campo de la reducción energética se ha observado que la técnica de DVS (reducción y aumento dinámico de la velocidad del procesador junto con la reducción y aumento del voltaje suministrado) permite al algoritmo de planificación de las tareas ahorrar energía, consultamos si la velocidad 3.0 GHz del procesador puede ser alcanzado con velocidad dinámica del procesador.

RESPUESTA: según las especificaciones técnicas estándar para notebook tipo 1, se solicita un procesador de 4 núcleos físicos como mínimo y velocidad de procesamiento de 3.0 ghz o superior. Por lo tanto, se mantiene este requerimiento.

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ U.O.C. ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Dirección: Luis Alberto Herrera c/ Padre José de Jesús Aguirre
Tel/fax: (0542)-232641/2 y 232227 - Int. 127
E-mail: cjcaazapa@pj.gov.py
Caazapá - Paraguay